

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 12 de julio de 2018 (número de decreto 1.262), de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan ayudas económicas para personas mayores y/o pensionistas, destinadas a la realización de adaptaciones domiciliarias, para facilitar su movilidad, comunicación y autonomía personal.

BDNS (Identif.): 409432

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): 409432.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios y solicitar subvención, con base a esta normativa, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de 70 años y cumplir con uno de los requisitos siguientes:
 - 1. Estar empadronado un año mínimo en Alcobendas.
 - 2. Presentar Certificado de Convivencia de un año en Alcobendas en el momento de presentar la solicitud.
- B) Pensionistas menores de 70 años: Tener reconocido el Grado de Dependencia y/o haber solicitado la valoración de dependencia 1 año antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Además los beneficiarios deberán ostentar las siguientes condiciones:

- 1. Que la vivienda que sea objeto de adaptación o acondicionamiento constituya la vivienda habitual y permanente del solicitante.
- 2. Ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda objeto de la adaptación o acondicionamiento o tener derecho de usufructo sobre la misma, o que estas condiciones las cumplan las personas con las que habitualmente convive el beneficiario (hijos.)
En caso de disponer de la vivienda en régimen de alquiler, deberá presentar la autorización expresa del propietario.
- 3. Que las obras de adaptación para las que solicita la ayuda no sean anteriores a la resolución de aprobación del proyecto de la adaptación solicitada en esta convocatoria.
- 4. Que la adaptación y acondicionamiento del hogar para el que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos señalados en esta convocatoria, de acuerdo a los criterios y valoración técnica efectuada por el Equipo de Terapia Ocupacional del Servicio municipal de Mayores.
- 5. No tener pendiente de justificación otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, salvo que concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que sean valoradas por los Servicios Sociales municipales.

Segundo. Objeto

Se convocan para el ejercicio 2018, ayudas individuales a favor de personas físicas residentes en Alcobendas que, debido a su edad o limitaciones, tengan dificultad para desenvolverse en su medio habitual, mediante la financiación de los gastos dirigidos al acondicionamiento y adaptación funcional del hogar familiar, movilidad, comunicación y participación en la vida de su entorno, favoreciendo su autonomía personal, bienestar y plena integración social.

Tercero. *Bases Regulatoras*

Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social a otorgar por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

Cuarto. *Cuantía*

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación siempre con el límite máximo de 2.000 euros. El importe total máximo destinado a estas ayudas es la cantidad de 200.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*

La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación prevista en la convocatoria.

Alcobendas, a 30 de julio de 2018.—La presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(03/26.324/18)

